

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA - UNA).

Por una parte, el **Prof. Arq. José Gregorio Insfran Guerrero**, con C.I. N° 451.773, en carácter de Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, nombrado por Resolución 1474 de fecha 25 de agosto de 2021, con domicilio legal en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominado **FADA – UNA**, y por otra parte, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, con C.I. N° 728.836, en carácter de Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, designado por Decreto N° 4975 de fecha 10 de marzo de 2021, con domicilio legal en Constitución y Luis Alberto de Herrera, Edificio IPS - Caja Central de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **IPS**, y en conjunto denominados “las Partes”, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

### A ESTE EFECTO RECONOCEN:

- 1) Que el presente Convenio tiene por objeto la Cooperación y Coordinación de acciones conjuntas que contribuyan al perfeccionamiento operativo de los programas y proyectos desarrollados por ambas instituciones en el marco de sus respectivos objetivos; teniendo en cuenta siempre, la Política Urbanística, Vial, Cultural y Patrimonial del País, amigable con el Medio Ambiente.
- 2) Que entre los Objetivos del **IPS** figuran:
  - a) Garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguro Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados.
  - b) Ampliar la población obligada al Seguro Social integral, priorizando la formalización, promoviendo la educación, la inclusión de nuevos colectivos y modalidades de trabajo.
  - c) Estructurar una red integrada e integral de servicios de salud, con enfoques preventivos y asistenciales, contemplando la ampliación de la población objetivo y la demografía.
  - d) Impulsar reformas legales orientadas a mejorar la calidad del gasto, aumentar el rendimiento y seguridad de las inversiones, a fin de garantizar la sostenibilidad del sistema.
  - e) Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos.
  - f) Optimizar las capacidades del talento humano y lograr su bienestar general.
- 3) Que **FADA – UNA**, es una Unidad Académica de la Universidad Nacional de Asunción, comprometida con el desarrollo armónico de las funciones de docencia, investigación y servicios, con los cuales se marcan los siguientes objetivos:
  - a) Formar íntegramente a sus alumnos de tal manera que estén capacitados para comprender y ofrecer soluciones a los problemas planteados por nuestra realidad nacional, regional o mundial.

Esta formación abarca los dos aspectos esenciales siguientes:

    - Aptitud o competencia para percibir y analizar el desarrollo socioeconómico, cultural, tecnológico y ambiental; creando formas y espacios para el ejercicio pleno de las actividades humanas.

- Actitud o conducta; lo cual implica una mentalidad abierta que le permita asumir un compromiso serio y responsable frente a las problemáticas existenciales de su comunidad y una formación ética indispensable para representar un referente social.
- b) Efectuar las investigaciones necesarias que apunten a una superación de las condiciones de vida de todos sus compatriotas.
- c) Ofrecer programas y proyectos de servicio y asesoría a instituciones y sectores sociales interesados en obtener un apoyo de alto nivel a un costo razonable.

#### Y ACUERDAN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIÓN DE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

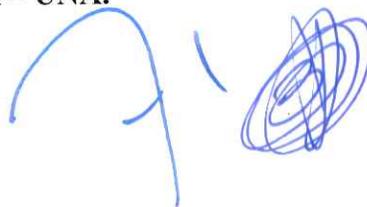
**Convenio** : Acuerdo entre las dos instituciones  
**IPS** : Instituto de Previsión Social  
**FADA – UNA** : Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se establece entre las instituciones firmantes un Convenio Marco que persigue los siguientes objetivos:

- **Generales:**  
Cooperación y Coordinación de acciones conjuntas que contribuyan al perfeccionamiento operativo de los programas y proyectos desarrollados por ambas instituciones en el marco de sus respectivos objetivos; teniendo en cuenta siempre, la política Urbanística, Vial, Cultural y Patrimonial del País, amigable con el Medio Ambiente.
- **Específicos:**
  1. Promoción de la investigación y experimentación de diferentes tecnologías aptas para ser aplicadas a proyectos concretos que guarden relación con los objetivos de ambas instituciones. Dichas investigaciones priorizarán el desarrollo de tecnologías alternativas que consideren las características locales y regionales, el impacto ambiental y la incorporación de nuevos modelos de gestión; así como también los sistemas constructivos o materiales que incorporen la participación de los usuarios durante todo el proceso.
  2. Realización conjunta de eventos tales como Cursos, Seminarios, Talleres, Conferencias, Foros, Simposios, etc., que sirvan de apoyo a las tareas específicas de ambas instituciones.
  3. Establecimiento de un plan de pasantías que permita el intercambio y la complementación de formaciones diversas con la participación de docentes, estudiantes de la **FADA – UNA** y funcionarios del **IPS**, conforme a las disposiciones del presente Convenio y al Reglamento Interno del Programa de Pasantías vigente del **IPS**.
  4. Prestación de servicios profesionales del ámbito de la competencia de ambas instituciones.

#### CLÁUSULA TERCERA: APOYO INTERINSTITUCIONAL.

El cumplimiento de los objetivos del presente Convenio se efectuará a través de Planes, Programas y Proyectos específicos. Las tareas concretas se encuadrarán dentro de las funciones del **IPS** y la **FADA – UNA**.



El **IPS** facilitará el apoyo logístico necesario para la implementación de los Planes, Programas, y Proyectos a ser realizados conjuntamente, así como los Recursos Económicos, Técnicos, y de Transporte necesarios para viabilizar su ejecución, en el marco de la disponibilidad del mismo.

La **FADA-UNA** facilitará los Recursos Humanos calificados necesarios, al tipo de asistencia a realizarse, como Asesoramiento y Consultorías o Prestaciones de Servicios en las Áreas de su competencia. Facilitará los espacios de su infraestructura disponible para la realización de Congresos, Seminarios, Exposiciones, Conferencias. Así mismo se compromete a auspiciar acciones que signifiquen apoyo a las investigaciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.**

Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, cada una de las Partes designará un representante, el cual tendrá a su cargo la planificación, coordinación y control de las actividades específicas acordadas, debiendo emitir en forma periódica informes escritos, comunicando acerca del cumplimiento de los fines de cada Proyecto específico, en la forma que se requiera, teniendo en cuenta el objetivo y el plazo de cada Convenio Específico.

#### **CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES SE COMPROMETEN A:**

1. Ejecutar el presente Convenio dentro de las normas legales que rigen al **IPS** y a la **FADA – UNA**.
2. Designar a sus respectivos funcionarios y técnicos que sean necesarios para la ejecución de Programas y Proyectos específicos, de acuerdo con los criterios técnicos y los procedimientos de selección que implementen cada una de las instituciones. Los funcionarios propuestos para la Ejecución de cada Proyecto deberán ser designados a través de las representaciones legales de las Partes; aclarando el tipo de servicio a ser prestado. En caso muy necesario y debidamente justificado, podrá además ser propuesta la designación de funcionarios de otras instituciones no firmantes de este Convenio.
3. Establecer de común acuerdo, los Anexos que complementarán el presente Convenio, los cuales estarán referidos a Convenios Específicos para el desarrollo de Programas y/o Proyectos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogable de común acuerdo entre las Partes.

En prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...<sup>(1)</sup> días del mes de... abril... del año 2022.



**Prof. Arq. José Gregorio Insfran Guerrero**  
Decano  
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte  
Universidad Nacional de Asunción  
(FADA – UNA)



**Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**  
Presidente del Consejo de Administración  
Instituto de Previsión Social  
(IPS)